



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00323-00

Bogotá D.C. 21 JUL. 2023.

RADICACIÓN: 2021 - 00323
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-1

Atendiendo que el demandado concurrió al proceso otorgando poder a abogado para su representación como obra en archivos del expediente digital, para todos los efectos legales pertinentes de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 301 del C. G. P., téngase por notificado al demandado RICARDO HERNAN VELASCO SALAS, por conducta concluyente del contenido del auto que libro mandamiento de pago la demanda en su contra.

Conforme al poder allegado, se le reconoce personería adjetiva al abogado Leonardo Valdez Velasco, como apoderado del demandado, en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.

Por Secretaría proceda con la remisión del vínculo del expediente y en vista de que se recurrió por el demandado el auto que libro mandamiento¹, revisado el mismo se identifica que no se efectuó el traslado como lo dispone la Ley 2213 de 2022, por lo que se **ORDENA** que por secretaria se corra el mismo atendiendo las disposiciones del artículo 319 del Código General del Proceso.

Por último, se acepta la sustitución de poder presentada por Sandra Rosa Acuña Paez, a favor de Lina Yised Bernal Ramirez, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante, de conformidad con las facultades conferidas en el poder otorgado inicialmente.

AFTM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez
-2-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
077 24 JUL. 2023 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Archivo 018RecursoReposición.pdf